



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUCION DE SENTENCIA
RADICACIÓN No. 47-189-31-03-001-2019-00135-00
EJECUTANTE: PROMOTORA COSTA VERDE S.A.S.
EJECUTADO: GABRIEL MOSCARELLA TORRIJOS

VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Mediante memorial recibido vía electrónica el 14 de octubre pasado (a las 2:09 p. m.), el apoderado del ejecutado formuló recurso de apelación contra el auto del 8 de octubre, a través del cual se declaró no probada la nulidad alegada.

El proveído cuestionado fue publicado en estado electrónico N° 040 del 11 de octubre de 2021, de ahí que el término previsto en el Art. 322 del C. G. del P. para formular el mencionado recurso campeó los días 12, 13 y 14 de octubre hasta las 5:00 p. m.

Así, en vista de que ese medio impugnatorio es procedente –Num. 6 del Art. 321 del C. G. del P.- y fue presentado tempestivamente –Art. 322 *ibídem*-, se concederá.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGDALENA,**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación formulado por el ejecutado contra el auto dictado el pasado 8 de octubre dentro del asunto de ejecución de sentencia iniciado por **PROMOTORA COSTA VERDE S.A.S.** contra **GABRIEL MOSCARELLA TORRIJOS**, de conformidad con lo argumentado en el anterior acápite.

SEGUNDO: Por Secretaría y en uso del aplicativo TYBA, sortéese el asunto ante la **SALA – CIVIL FAMILIA** del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**, teniendo en cuenta el conocimiento previo aquí dado, y remítase el expediente digital a la Secretaría de esa Corporación en los términos señalados en el Art. 324 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 043 DE 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

033eca6b6df8be361382c6fa184503cbef55a0865d39101ff8504ec060e4d945

Documento generado en 29/10/2021 04:31:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**